

ASUNTO: Se notifica el Informe Individual de auditoría, derivado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2017, en disco compacto.

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2019.

DR. NAVOR FRANCISCO BALLINAS MORALES
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE CHIAPAS
P R E S E N T E

La Auditoría Superior de la Federación en términos de lo dispuesto por los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 6, 14 y 17 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y 1, 2, 3 y 5 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, llevó a cabo la fiscalización de la Cuenta Pública 2017.

Con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, 37 y 89, fracción XVII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 7, fracción VII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, en el marco de la tercera entrega de los Informes Individuales de auditoría correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública 2017, este órgano técnico de fiscalización rindió a la Cámara de Diputados 653 Informes Individuales de auditoría.

Sobre el particular, en términos de los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10, fracción I, 11, 15, 36, 39 y 40, fracciones I y II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, remito el Informe Individual de auditoría que se indica a continuación, el cual contiene las solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones y recomendaciones, según sea el caso, formuladas a la entidad a su cargo, con motivo de la auditoría referida; en ese orden de ideas, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, dichas acciones quedan formalmente promovidas y notificadas mediante la notificación del citado Informe Individual de auditoría, a fin de que en un plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción de este oficio, presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

Número de Auditoría
228-DS

Nombre de la Auditoría
Servicios Generales, de Arrendamiento Financiero de Inmuebles y Equipamiento de Laboratorio

En caso de no recibirse la información correspondiente dentro del plazo concedido, se hará acreedor de una multa mínima de 150 a una máxima de 2000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 10, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, con independencia de las sanciones administrativas y penales que, en términos de las leyes en dichas materias, resulten aplicables.

En términos del artículo 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la negativa a entregar información a la Auditoría Superior de la Federación, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las leyes penales que resulten aplicables.

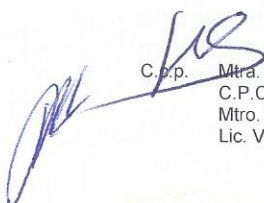
Lo anterior permitirá a la Auditoría Superior de la Federación informar a la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, del estado que guarda la solventación de las observaciones formuladas a esa entidad fiscalizada, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.


Reiteramos a usted la seguridad de nuestra distinguida consideración.



ATENTAMENTE

DAVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO
Auditor Superior de la Federación

C.p.  Mtra. Lilitiana Angell González, Secretaria de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas. (Se anexan cédulas y disco compacto.)
C.P.C. Gerardo Lozano Dubernard, Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero de la ASF.
Mtro. Isaac Rojkind Orleansky, Auditor Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la ASF.
Lic. Víctor Manuel Andrade Martínez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASF.

 Con el fin de identificar y registrar la información que se envíe a esta institución, solicitamos a usted atentamente, que el oficio de respuesta sea dirigido al Auditor Superior de la Federación y en el mismo, se especifique el número de auditoría y la acción o acciones que atiende la información anexa al oficio, la cual se les solicita, cuando sea posible, remitirla en archivos electrónicos.



Ente Público Auditado: 12S00 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Sector o Ramo: 12

Auditoría: 17-5-12S00-15-0228 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017

Título: Servicios Generales, de Arrendamiento Financiero de Inmuebles y Equipamiento de Laboratorio

Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B"

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm. 17	2017-4-99034-15-0228-01-001 Recomendación Para que la Universidad Politécnica de Chiapas fortalezca sus mecanismos de control, a fin de garantizar que los servicios que otorga a instituciones públicas estén relacionados con su objeto social, actividades y facultades establecidas en su decreto de creación e instrumentos normativos que la regulan.
Resultado Núm. 18	2017-4-99034-15-0228-01-002 Recomendación Para que la Universidad Politécnica de Chiapas fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento, a fin de garantizar que se cuente con la documentación original que compruebe y sustente que los servicios pagados fueron devengados de conformidad con los montos contratados; asimismo, que los pagos efectuados por los servicios contratados se correspondan con los establecidos en los instrumentos jurídicos correspondientes.

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.

